



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 349 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 197-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, Nº 800-2013-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 636-2013-GR-PUNO/ORA, Informe Legal Nº 550-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre APLICACION DE PENALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 197-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 12 de julio del 2013, el Jefe de Almacén de la Entidad, comunica que el proveedor DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L. ha efectuado la entrega de los bienes contemplados en el Contrato Nº 004-2013-ADS-GRP, con veinte (20) días de retraso, por lo que da cuenta de la necesidad de efectuar la aplicación de penalidades;

Que, al respecto, de la revisión del Contrato Nº 0042013-ADS-GRP derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2013-GRP/CEP, referido a la adquisición de 900 m2 de cielo raso con baldosa acústica de fibra mineral de 2"x2" de la Orden de Compra Nº 100277, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria Nº 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri – Melgar", se tiene que en la cláusula sexta del mencionado acto jurídico se ha establecido como obligación del contratista, la entrega del bien materia de contrato en el plazo de diez (10) días calendarios de notificado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento, apreciándose que la Entidad ha emitido la Orden de Compra Nº 100277 que fuera notificada al contratista en fecha 23 de marzo del 2013, por lo que inclusive, teniendo en cuenta la ampliación de plazo ficta concedida por la entidad, se tiene que se habría constatado el retraso injustificado por mes de veinte (20) días, correspondiendo aplicar la penalidad pertinente;

Que, se hace notar que la cláusula décima segunda del referido contrato, estableció la imposición de penalidades por demora injustificada del contratista, estipulación que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estando, por ende, la entidad facultada para imponer la sanción materia de trámite;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la imposición de penalidad por mora en la ejecución de la prestación, a la contratista DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L., por la entrega tardía del bien materia de prestación, en el marco de la ejecución contractual del Contrato Nº 004-2013-ADS-GRP Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2013-GRP/CEP (1) "Contratación de Bienes: Cielo Raso con Baldosa Acústica de Fibra de Mineral" para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria Nº 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri - Melgar".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
* GERENTE GENERAL REGIONAL

